

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 20 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las doce horas del día cuatro de abril del año dos mil catorce, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, el Licenciado Jorge Mario Quintana Silveyra, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, manifiesta a los presentes que dada la ausencia del Presidente Municipal es necesario en los términos del artículo 100 y el último párrafo del artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en los artículos 39 y 42 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se haga la designación del Regidor que habrá de fungir como Presidente de la Sesión, motivo por el cual y en uso de la palabra la Regidora Cristina Paz Almanza propuso al Regidor Jesús José Rodríguez Torres para que desempeñe tal encargo, habiendo sido debidamente secundada dicha propuesta, por lo que al somete a votación fue aprobada por unanimidad de votos y quien estando presente de inmediato procede a desempeñar el cargo que se le confirió, habiéndose desarrollado la Sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del quórum.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las Sesiones No. 18 Ordinaria y 19 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Análisis, discusión y en su caso autorización de la reforma al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- IV. Análisis, discusión y en su caso autorización del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- V. Autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 42 de fecha 22 de diciembre del año 2005, referente a la donación de un predio a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.
- VI. Autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 21 de fecha 26 de mayo del año 2011, referente a la compra de un predio municipal a favor de la ciudadana Ana Gabriela Acosta González.
- VII. Autorización para fijar nueva fecha para celebrar la segunda Sesión del Ayuntamiento correspondiente al mes de Abril del presente año.
- VIII. Autorización para reconocer a la ciudadana María Rosalinda Guadalajara Reyes como representante de los grupos indígenas asentados en este Municipio.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NÚMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Síndico FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA y los Ciudadanos Regidores JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR, MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA, JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO, RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN, MARCELA LILIANA LUNA REYES, PEDRO ALBERTO MATUS HERNÁNDEZ, JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES, ZURI SADDAY MEDINA REYES, EVANGELINA MERCADO AGUIRRE, SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ, CRISTINA PAZ ALMANZA, ALBERTO REYES ROJAS, MARIA GRISELDA RODRIGUEZ ALVIDREZ, JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES, MARISELA SAENZ MORIEL, ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS y NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA; así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentran ausentes previo aviso justificado el Presidente Municipal Licenciado Enrique Serrano Escobar y la Regidora Carolina Frederick Lozano.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que las actas de las Sesiones No. 18 Ordinaria y 19 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento fueron entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación de las actas de las Sesiones No. 18 Ordinaria y 19 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de la reforma al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba, la reforma del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactados en los términos del decreto 1346/2013 XII P.E. que fue acordado por unanimidad de votos, por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su duodécimo período extraordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, la aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en los términos del decreto número 1346/2013 XII P.E.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan el presente acuerdo al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, para los efectos legales correspondientes.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Con fundamento en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y con el propósito de formular políticas públicas, estrategias y programas en materia de atención integral a la mujer, se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER JUARENSE, ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, denominado Instituto Municipal de la Mujer Juarense.

ARTÍCULO 2.- El Instituto Municipal de la Mujer Juarense tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural en nuestro Municipio, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.

ARTÍCULO 3.- Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto deberá:

- I. Promover que en el Municipio de Juárez, se promueva y sustente una política de igualdad de equidad entre las mujeres y los hombres, evitando toda forma de discriminación;
- II. Promover ante las autoridades competentes, las medidas y acciones necesarias que contribuyan a garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
- III. Impulsar las medidas que garanticen el acceso de la mujeres a un sistema efectivo, oportuno y de calidad para el cuidado integral de la salud, asegurando que éste responda a sus necesidades y demandas, tomado en cuenta las características particulares de sus ciclos de vida;
- IV. Promover acciones de combate a la pobreza, dirigidas tanto para enfrentar las manifestaciones como las causas estructurales de éste fenómeno, otorgando especial atención a las mujeres indígenas, rurales trabajadoras, asalariadas o amas de casa;
- V. Impulsar la participación de las mujeres en el diseño de proyectos productivos generadores de empleo e ingresos que concilien el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza;

- VI. Impulsar acciones para garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres, facilitando su acceso a las oportunidades de empleo, vivienda, seguridad social y participación económica, además de las que coadyuven a proveerlas de los servicios necesarios, integrales y de calidad, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres trabajadoras;
- VII. Promover la cultura de una distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos y responsabilidades del hogar;
- VIII. Promover acciones para prevenir y erradicar la violencia contra la mujeres en todas sus modalidades, impulsar mediadas que contribuyan a hacer visible este problema social, y se otorgue prioridad a la prevención y atención pertinentes y de calidad a las víctimas, y promover las modificaciones legales que sancionen con mayor rigor los delitos de violencia física, sexual, psicológica y moral;
- IX. Promover en los medios de comunicación masiva y en el sistema educativo, una cultura de igualdad a través de imágenes plurales, equilibradas y no discriminatorias, que contrarresten las imágenes parciales negativas o estereotipadas de la mujer;
- X. Promover la participación de las mujeres en la definición de las acciones, planes y programas gubernamentales dirigidos hacia ellas;
- XI. Fortalecer las capacidades de las mujeres y promover su participación en los diferentes niveles de decisión pública y privada; promover acciones para dar respuestas pertinentes e integrales a mujeres en situación de vulnerabilidad;
- XII. Promover y vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales sobre la mujer y familia;
- XIII. Impulsar programas de carácter gratuito que difundan los derechos de las mujeres, e informen de los procedimientos de impartición de justicia y proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género, y;
- XIV. En general, instrumentar todas aquellas acciones que promuevan el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres.

ARTICULO 4.- Para el desarrollo de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, coordinar, desarrollar, fomentar, concertar y dar seguimiento por sí, o en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Instituciones privadas, académicas y organizaciones no gubernamentales, los programas, planes, proyectos, campañas y acciones necesarias para el logro de sus fines;
- II. Revisar la normatividad de las políticas, planes y programas gubernamentales dirigidos a las mujeres, para proponer las adecuaciones pertinentes que posibiliten su acceso en condiciones de equidad con los varones, incorporando el enfoque de género en su diseño, planeación y ejecución. Las opiniones que emita el Instituto, no serán vinculatorias;
- III. Organizar un sistema de información, documentación e investigación sobre las mujeres juarenses, que permita conocer cabalmente sus necesidades, problemáticas y aplicaciones, utilizando los resultados para el diseño y formulación de políticas, programas, planes y acciones a favor de las mujeres;
- IV. Definir estrategias y criterios, así como diseñar y desarrollar mecanismos con enfoque de género para el análisis, evaluación y seguimiento de las acciones, planes y programas gubernamentales a favor de las mujeres;
- V. Promover para que en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se incluyan planes, programas y políticas de apoyo para la mujer;
- VI. Participar ante las instituciones homólogas de otros Municipios, Estados y de la Federación, así como ante organismos nacionales e internacionales, con el objeto de promover y en su caso, integrar y ejecutar acciones, planes, proyectos y programas a favor del desarrollo integral y del mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres de este Municipio;
- VII. Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin, y;
- VIII. Las demás que confiera en forma expresa la presente reglamento.

ARTÍCULO 5.- En el desempeño de sus atribuciones, el Instituto podrá celebrar convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objetivo sea la participación, colaboración o coordinación con dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal; así como organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organismos no gubernamentales.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 6.- Los órganos de Gobierno del Instituto son:

- I. El Consejo Directivo
- II. La Directora General, que será nombrada por el Presidente Municipal, quien podrá realizar una convocatoria pública si así lo estima conducente.

CAPITULO TERCERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 7.- El Consejo Directivo es el órgano supremo del Instituto y se integra por las personas siguientes:

- I. La Directora General del Instituto, quien fungirá como Presidenta;
- II. El Secretario del H. Ayuntamiento, que será el Secretario del Consejo;
- III. El Titular del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, que fungirá como Secretario Técnico;
- IV. El Director General de la Dirección de Educación y Cultura, como vocal;
- V. El Director General de Desarrollo Social, que será vocal;
- VI. El Regidor Coordinador de la Comisión de la Mujer, que será vocal;
- VII. El Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social, que será vocal;
- VIII. El Regidor Coordinador de la Comisión de Familia y Asistencias Social, que será vocal, y;
- IX. Cuatro representantes de las organizaciones no gubernamentales, quienes serán designados por los miembros del Consejo Directivo referidos en las fracciones de la I a la VIII, a propuesta de las propias organizaciones de la sociedad civil, a convocatoria pública formulada para tales efectos.

Los miembros del Consejo, en el caso de los Titulares de las dependencias del Gobierno Municipal, podrán designar respectivos suplentes.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente una vez por mes y, en forma extraordinaria cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten. La convocatoria se hará por la Presidenta del Consejo mediante citatorio personal y por escrito a todos los integrantes del mismo.

Las sesiones se celebrarán válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Municipal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo la Presidenta voto de calidad para el caso de empate.

ARTÍCULO 9.- El Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades de gestión y podrá realizar en representación del Instituto todos los actos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto.

El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Autorizar los programas anuales y acciones prioritarias, ya sean sectoriales o regionales, en beneficio de las mujeres;
- II. Dar su aprobación para la celebración de convenios con organizaciones o fundaciones a favor del desarrollo de las mujeres;
- III. Establecer las acciones, políticas y lineamientos que normarán el desempeño del Instituto;
- IV. Autorizar en forma específica y cuando así se requiera, la participación del Instituto con otras dependencias, sean de nivel Federal, Estatal o Municipal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos o privados y organismos nacionales o internacionales;
- V. Revisar y aprobar los estados financieros del Instituto, así como las operaciones que celebre, y remitirlos al Presidente Municipal, a efecto de que los acompañe a la cuenta pública;
- VI. Revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, el cual será turnado a más tardar el quince de octubre de cada año al Presidente Municipal, a efecto de que sea considerado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y:0
- VII. Las demás que le confieren el presente reglamento del Instituto.

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II. Representar al Consejo en los asuntos en que este deba intervenir;
- III. Someter a la consideración del Consejo los proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Instituto;
- IV. Ser conducto para gestionar ante las autoridades competentes la realización y financiamiento de programas para el desarrollo integral de la mujer, y
- V. Las demás que le confieran este reglamento y el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de los miembros del Consejo Directivo:

- I. Preparar las reuniones del Consejo Directivo, previo acuerdo con el Presidente;
- II. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo;
- III. Elaborar la minuta de cada sesión y remitir copia de la misma, a los integrantes del Consejo;

- IV. Participar en la deliberación de los asuntos de su competencia y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto;
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- VI. Votar los acuerdos que se tomen;
- VII. Desempeñar las tareas que les encomiende el propio Consejo, y;
- VIII. Las demás que se les confieran.

ARTÍCULO 13.- El Presidente del Consejo Directivo, para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, cuando lo considere prudente, podrá invitar a los representantes del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y de los sectores social y privado que estime pertinentes, los que podrán participar con voz pero sin voto en las deliberaciones del propio Consejo.

CAPITULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 14.- Para ser Directora General se requiere:

- I. Ser ciudadana chihuahuense en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener una edad mínima de veinticinco años;
- III. Haber residido en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, durante los últimos tres años anteriores a su designación;
- IV. Haber destacado por su labor a favor de la equidad de género o en actividades relacionadas al objeto del Instituto o dentro del servicio público o social, y;
- V. Acreditar experiencia y conocimiento en relación con los objetivos o atribuciones del Instituto.

ARTÍCULO 15.- La titularidad de la Dirección General recaerá en una mujer, la cual fungirá como representante del Instituto y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento del Instituto, así como las disposiciones y acuerdos del Consejo Directivo;
- II. Proponer al Consejo Directivo los planes y programas que deba desarrollar el Instituto, para cumplir sus objetivos;
- III. Ejecutar los programas del Instituto;
- IV. Presentar anualmente a la consideración del Consejo Directivo el anteproyecto del presupuesto de egresos con que deba operar el Instituto, en los términos del presente reglamento;
- V. Administrar y dirigir las actividades del Instituto;
- VI. Nombrar y remover al personal del Instituto;
- VII. Proponer al Consejo Directivo los programas de financiamiento del Instituto;
- VIII. Cuidar el patrimonio del Instituto;
- IX. Contratar y suscribir créditos, previa autorización del Consejo Directivo;
- X. Presentar al Consejo Directivo, dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio anual y cuantas veces sea requerida para ello, los estados financieros y el informe de actividades del Instituto;
- XI. Representar al Instituto con facultades para realizar actos de dominio, actos de administración así como de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieren cláusula especial conforme al reglamento. Para el ejercicio de las facultades de dominio requerirá de previo acuerdo del Consejo Directivo;
- XII. Otorgar, sustituir y revocar mandatos generales y especiales con las facultades que le competen. En las operaciones relativas a actos de dominio que se refieran al patrimonio del Organismo, siempre deberán de comparecer y firmar cuando menos dos apoderados del Instituto. Los Mandatos Generales para surtir efectos frente a terceros, deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad;
- XIII. Llevar en orden la documentación relativa a las sesiones, coordinando su adecuado funcionamiento, y;
- XIV. Las demás que este reglamento o el Consejo Directivo le confieran.

ARTÍCULO 16.- El Instituto por conducto de su Directora General y previa aprobación del Consejo Directivo, para el desempeño de sus actividades podrá crear los departamentos y unidades que hagan posible la realización de su objeto.

CAPITULO QUINTO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 17.- El patrimonio del Instituto se constituye por:

- I. Las aportaciones directas que efectuó el Gobierno del Municipal;

- II. Las aportaciones y donaciones que realicen las diferentes dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno;
- III. Las aportaciones y donaciones que realice el sector privado;
- IV. Las aportaciones y donaciones que realicen las diferentes asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales relativas a las mujeres;
- V. Las aportaciones y donaciones que realicen los organismos e instituciones internacionales; y
- VI. Otros bienes, recursos y derechos que por cualquier título legal adquiera.

CAPITULO SEXTO REGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 18.- Los trabajadores al servicio del Instituto, estarán sujetos a sus relaciones laborales, a lo dispuesto por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria, así como al reglamento interior y a las demás disposiciones que emitan los Organos de Gobierno del propio Instituto.

ARTÍCULO 19.- En el cumplimiento de su objeto, el Instituto propiciará el aprovechamiento del Servicio Social y voluntario de los estudiantes de las diversas instituciones educativas del país, así como de toda persona que solicite contribuir a los fines del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- El Consejo Directivo deberá integrarse dentro de los siguientes sesenta días naturales siguientes, a partir de la publicación del presente

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del Artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento numero 42 de fecha 22 de diciembre del año 2005, referente a la donación de un predio a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la modificación del acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 42 de fecha 22 de diciembre del año 2005, mediante el cual se autorizó la donación de un predio municipal a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, el cual se encuentra ubicado entre la Calle Francisco González Bocanegra y Avenida Libre Comercio, del Parque Industrias de América Etapa III, en esta ciudad, con una superficie de 20,974.51 m², únicamente en la descripción de los lados, rumbos, medidas y colindancias, cuya descripción es la siguiente:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE40°50'57"	104.05 metros	Av. del Libre Comercio
2-3		A=26°50'56" R=73.35 metros C=28.37 metros	Av. del Libre Comercio
3-4	NE63°09'04"	1.98 metros	Av. del Libre Comercio
4-5	NW45°44'43"	135.97 metros	Lote Num. 1-B
5-6	SW44°14'36"	55.16 metros	Calle Francisco Bocanegra
6-7	SW20°53'07"	14.47 metros	Calle Francisco Bocanegra
7-8	SW43°57'00"	22.19 metros	Calle Francisco Bocanegra
8-9	SW67°33'47"	14.78 metros	Calle Francisco Bocanegra
9-10	SW44°14'36"	47.26 metros	Calle Francisco Bocanegra
10-11		A=93°23'39" R=10.00 metros C= 14.55 metros	Calle Francisco Bocanegra y Calle Secundaria Sur
11-12	SE 49°09'03"	108.48 metros	Calle Secundaria Sur
12-1		A=90°00'00" R=20.00 metros C= 28.28 metros	Calle Secundaria Sur y Avenida del Libre Comercio

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 21 de fecha 26 de mayo del año 2011, referente a la compraventa de un predio municipal a favor de la ciudadana Ana Gabriela Acosta González. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación al acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 21 de fecha 26 de mayo del año 2010, mediante el cual se autorizó la compra venta de un bien inmueble identificado como Lote 05, Manzana 17, de la Colonia Kilómetro 20, con una superficie de 356.10 m², a favor de la ciudadana Ana Gabriela Acosta González, únicamente en lo que se refiere al nombre de la calle señalada en el proemio del acuerdo primero, siendo el nombre correcto Patrocinio Espino Martínez.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SIETE- Relativo a la autorización para fijar nueva fecha para celebrar la segunda Sesión del Ayuntamiento correspondiente al mes de Abril del presente año. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se fija como fecha para llevarse a cabo la segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del mes de abril del presente año, el día 25 del mes abril del año 2014, a las 12:00 horas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo a la autorización para reconocer a la ciudadana María Rosalinda Guadalajara Reyes como representante de los grupos indígenas asentados en este Municipio. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se tiene por reconocida ante esta autoridad, como en este acto se hace, a la Ciudadana MARIA ROSALINDA GUADALAJARA REYES, como representante de los grupos o comunidades indígenas asentados en este Municipio, la cual será la interlocutora ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, lo anterior con el propósito de garantizar el ejercicio sus derechos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- ASUNTOS GENERALES.- En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informó que se habían presentado dos proyectos de acuerdo similares, los cuales a petición de los Regidores, procedió a la lectura de cada uno de ellos.

PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Alberto Reyes Rojas, Raúl José López Lujan, Julio Alejandro Gómez Alfaro, Alejandro José Seade Terrazas, Ma. Griselda Rodríguez Alvírez, Zuri Sadday Medina Reyes, Marisela Sáenz Moriel, Jesús José Rodríguez Torres, Pedro Alberto Matus Hernández, Marcela Liliana Luna Reyes y Cristina Paz Almanza, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al artículo 29 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera: *“ARTICULO 29.- Reuniones previas.- Cuarenta y ocho horas antes de que tenga lugar la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se deberá celebrar una reunión previa del mismo, a la cual deberán asistir todos los miembros de este, salvo el Presidente Municipal, si así lo considera. Para la discusión de los asuntos se atenderá al capítulo respectivo del presente reglamento.*

Podrán ingresar a las reuniones previas, particulares, quienes deberán guardar respeto y compostura, y abstenerse de tomar parte en las deliberaciones de los integrantes del Ayuntamiento, además se sujetaran a los siguientes requisitos: a).- No tendrán derecho a voz ni a voto; b).- Guardar el debido respeto y orden en la reunión; c).- Queda prohibido realizar grabaciones en audio, video y fotografía; d).- Queda prohibido el uso de cualquier dispositivo móvil de comunicación; e).- Anunciar por escrito con 24 horas de anticipación la asistencia a la reunión previa, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Cuando algún particular o grupo de personas, deseen ser escuchados por el Pleno del Ayuntamiento, podrán solicitar su participación en las reuniones previas del Ayuntamiento, respecto de algún asunto de los previstos por los artículos 12 y 16 del presente Reglamento, debiendo solicitarlo a la Secretaría Municipal, participación que se sujetara al siguiente procedimiento. 1.- Deberá solicitarse mediante escrito debidamente signado, que contenga los elementos que permitan identificar indubitablemente el asunto respecto del cual desea ser escuchado en el pleno, así como el motivo o derecho por el cual tiene interés en ser escuchado en el pleno, así como el motivo o derecho por el cual tiene interés en ser escuchado sobre el mismo, salvo que se trate de la discusión de reglamentos para los que no será necesario acreditar interese particular debiendo, si no existieran en el expediente respectivo,

acompañar los documentos que justifiquen su interés. 2.- Señalar en el escrito respectivo el domicilio y teléfono, en su caso, para recibir las notificaciones correspondientes. El escrito deberá estar dirigido al Secretario Municipal. 3.- El Secretario Municipal, agendará la participación del particular en el orden del día de la reunión previa de Ayuntamiento en que se discutirá el asunto sobre el cual se pretenda participar, debiendo notificar de la fecha y hora de la sesión al solicitante por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la misma, haciéndole saber el tiempo con el que cuenta para su exposición en el cual podrá ser hasta por diez minutos, si se tratara de algún grupo, deberá determinar quien hará uso de la palabra permitiéndose la participación de una sola persona por grupo. Solo en caso de que, por mayoría de votos de los Regidores presentes en la reunión previa, lo determinen, el ciudadano compareciente podrá hacer uso de la palabra hasta por diez minutos más de los que se prevé en este procedimiento. 4.- Una vez concluida la participación del solicitante, este deberá abandonar la reunión a fin de permitir la discusión y deliberación, de los participantes con voto, en la reunión previa de Ayuntamiento. En caso de que el particular solicitante, habiendo sido debidamente enterada de la reunión previa del Ayuntamiento en la que sería escuchado, no compareciere a ella, el asunto se discutirá en la misma reunión procediéndose a su votación, en la sesión ordinaria correspondiente, sin que sea motivo de diferir del asunto a la incomparecencia del solicitante.

SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores José Márquez Puentes, Norma Alicia Sepúlveda Leyva, Rosario Delgado Villanueva, Evangelina Mercado Aguirre, Sergio Nevárez Rodríguez y José Luis Aguilar Cuellar, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** En base a los razonamientos vertidos en los considerandos primero y segundo del presente acuerdo, y con fundamento en el artículo 28 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se reforma el artículos 29, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 29.- Reuniones previas.- *Cuarenta y ocho horas antes de que tenga verificativo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, se deberá celebrar una sesión previa que será de carácter público, a la cual deberán asistir los miembros del Ayuntamiento. El Presidente Municipal queda excluido de esta obligación, pero podrá asistir si así lo considera.*

Para la discusión de los asuntos se atenderá al capítulo respectivo del presente reglamento.

Cuando algún particular o grupo de personas, deseen ser escuchados por el Pleno del Ayuntamiento, podrán solicitar su participación en las reuniones previas

del Ayuntamiento, respecto de algún asunto de los previstos por los artículos 12 y 16 del presente reglamento, debiendo solicitarlo a la Secretaría Municipal, participación que se sujetara al siguiente procedimiento:

- 1...
- 2...
- 3...
- 4...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Túrnese la presente reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, al Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Una vez discutidos los proyectos de acuerdo, por unanimidad de votos se acordó enviarlos a la Comisión de Gobernación, para su análisis.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, el Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de la reforma al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; **b).**- Proyecto de acuerdo del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **c).** Proyecto de acuerdo para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 42 de fecha 22 de diciembre del año 2005, referente a la donación de un predio a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua; **d).**- Proyecto de acuerdo para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 21 de fecha 26 de mayo del año 2011, referente a la compraventa de un predio municipal a favor de la ciudadana Ana Gabriela Acosta González; **e).**- Proyecto de acuerdo para fijar nueva fecha para celebrar la segunda Sesión del Ayuntamiento correspondiente al mes de Abril del presente año; **f).**- Proyecto de acuerdo para reconocer a la ciudadana María Rosalinda Guadalajara Reyes como representante de los grupos indígenas asentados en este Municipio; **g).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por los Regidores Alberto Reyes Rojas, Raúl José López Lujan, Julio Alejandro Gómez Alfaro, Alejandro José Seade Terrazas, Ma. Griselda Rodríguez Alvidrez, Zuri Sadday Medina Reyes, Marisela Sáenz Moriel, Jesús José Rodríguez Torres, Pedro Alberto Matus Hernández, Marcela Liliana Luna Reyes y Cristina Paz Almanza; **h).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por los Regidores José Márquez Puentes, Norma Alicia Sepúlveda Leyva,

Rosario Delgado Villanueva, Evangelina Mercado Aguirre, Sergio Nevárez Rodriguez y José Luis Aguilar Cuellar; i).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

EL PRESIDENTE DE LA SESION

REGIDOR JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR

C. MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA

C. JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO

C. RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN

C. MARCELA LILIANA LUNA REYES

C. JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES

C. PEDRO ALBERTO MATUS HERNANDEZ

C. ZURI SADDAY MEDINA REYES

C. EVANGELINA MERCADO AGUIRRE

C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ

C. CRISTINA PAZ ALMANZA

C. ALBERTO REYES ROJAS

C. MARÍA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ

C. MARISELA SÁENZ MORIEL

C. ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS

C. NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA